

Decreto Nº 2938, que deroga el Decreto Nº 4546, del 22 de abril de 1974.
(G. O. Nº 9444, del 27 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2938

VISTA la Ley Nº 344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto Nº 4546, de fecha 22 de abril de 1974, que declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno, en el Municipio de San Pedro de Macorís.

Art. 2.—Envíese al Instituto Agrario Dominicano, a la Administración General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete; años 1349 de la Independencia y 1149 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER